



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA ENTRE GESIC
LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 10 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°284/SU/2015

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de colaboración mutua, fecha 4 de junio de 2015, entre Gestic Ltda. y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, el Convenio de colaboración mutua, de fecha 4 de junio de 2015, suscrito entre **GESIC LTDA. Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:



**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA
ENTRE
GESIC LIMITADA
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 04 de Junio de 2015, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario N°71.133.700-8, en adelante "Universidad", representada por su Rector, don Juan Oyarzo Pérez, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, rol único tributario N°5.621.630-8, ambos domiciliados en Avda. Bulnes 01855, por una parte, y por otra parte la SOCIEDAD DE INVERSIONES y SERVICIOS GENERALES GESIC LIMITADA en adelante Gestic Limitada rol único tributario N°76.064.868-K, representada por don Francisco Gonzalo Romero Muñoz, chileno, soltero, ingeniero pesquero, rol único tributario N°10.501.057-5, ambos domiciliado para estos efectos en Pasaje Las Magnolias número 412, sector Valle Volcanes, Puerto Montt; ambos en adelante, actuando en conjunto bajo el nombre Gestic Limitada se ha acordado el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA del que dan cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Gestic Limitada, empresa dedicada a desarrollar proyectos en diversos ámbitos estratégicos como al asesoramiento empresarial y en materias de gestión, así como a la reingeniería de procesos con el propósito de asegurar la sustentabilidad de los mismos, está interesada en desarrollar actividades que incluyan el desarrollo de proyectos conjuntos a La Universidad, en especial pero sin que sea limitado a ello, en los aspectos económicos, empresariales, turísticos, agropecuarios y académicos.

SEGUNDO: La Universidad como entidad nacida e inserta en la comunidad de Magallanes, está interesada en desarrollar proyectos estratégicos de alto impacto regional y nacional que requieren de la articulación compleja de diversos actores, tanto públicos como privados para lo cual tiene interés en contar con el concurso experto de Gestic Limitada

TERCERO: La Universidad y Gestic Limitada acuerdan complementar esfuerzos para la gestión de financiamiento público y privado que permita desarrollar proyectos en la región de Magallanes y Antártica Chilena a entera satisfacción, entre ellas iniciativas orientadas al mejorar la gestión e innovar en diversas áreas, entre ellas y sin exclusión en acuicultura, horticultura, sector agropecuario y rubros asociados tales como en el campo de la teledetección satelital y en el desarrollo genético animal como vegetal. En virtud de lo anterior, la Universidad y Gestic Limitada acordarán la delegación de funciones, fechas, plazos y montos por concepto de gestión y gastos de operación para lo cual se establecerán anexos específicos a este convenio.





CUARTO: La Universidad y Gesic Limitada acordarán el uso y el destino de los fondos obtenidos y las empresas y personas u otras de cualquier naturaleza que sean seleccionadas para participar en el desarrollo de los proyectos y las actividades que se determinen de acuerdo a los objetivos de cada actividad y en el marco de este convenio.

QUINTO: La Universidad y Gesic Limitada, dejan abierta cualquier otra instancia de apoyo que se genere, producto de los acuerdos precitados.

SEXTO: El presente convenio tendrá duración indefinida ó hasta que una de las partes quiera ponerle término mediante notificación escrita al domicilio de la contraparte con seis meses de anticipación,

SEPTIMO: Como representante y encargado del presente convenio por parte de la Universidad, será don Carlos Cárdenas Mansilla, y de Gesic Limitada, será don Ramón Antonio Rada Mladinich

OCTAVO: La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto del 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

NOVENO: La personería de don Francisco Gonzalo Romero Muñoz para representar a la sociedad Gesic Limitada consta de la escritura pública de fecha catorce de julio de dos mil nueve, suscrita en la Notaría Pública de Puerto Varas de don Bernardo Patricio Espinoza Bancalari.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


Francisco Gonzalo Romero Muñoz
SOCIO GERENTE
GESIC LIMITADA



Dr. Juan Oyarzo Pérez
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



2. El representante y encargado del convenio será el **Sr. Carlos Cárdenas Mansilla**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Ruth Ortiz Suazo
RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

